|  |
| --- |
| **INTERVENCIÓN ESPAÑOLA EPU INDIA** |

**Recomendaciones**

Muchas gracias, Sr. Presidente.

España da una cordial bienvenida a la delegación de la República de la India y agradece su participación en este ejercicio, así como la presentación realizada por S.E.

Queremos empezar destacando los esfuerzos de su país por luchar contra la violencia y la discriminación de las mujeres a través de sus políticas, planes de desarrollo y reformas jurídicas[[1]](#footnote-1). Como posibles acciones con que continuar en el futuro, recomendamos (1) penar la violación dentro del matrimonio, así como promover campañas de sensibilización contra ésta y cualquier otra forma de violencia de género, incluidos los crímenes de honor[[2]](#footnote-2). Igualmente se recomienda (2) incrementar los recursos para que las supervivientes de los abusos puedan denunciar libremente y con garantías de no repetición.

En lo que se refiere a la pena de muerte, les felicitamos por los pasos dados por el Tribunal Supremo para conmutar sentencias por la cadena perpetua y para salvaguardar los derechos de los condenados[[3]](#footnote-3). En este contexto, recomendamos (3) que se considere el establecimiento de una moratoria sobre la pena muerte, como paso previo a su abolición. Mientras tanto, recomendamos (4) reformar la legislación para reducir los tiempos procesales de las apelaciones contra sentencias de condena a muerte.

Por otro lado, celebramos el debate sobre la necesidad de luchar contra el trabajo infantil y el matrimonio de menores[[4]](#footnote-4). Al objeto de profundizar en esta buena dirección, se recomienda (5) aplicar las medidas anunciadas cuanto antes[[5]](#footnote-5), en especial prohibiendo el trabajo infantil en empresas familiares y ampliando el listado de actividades peligrosas de conformidad con las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño[[6]](#footnote-6).

 Muchas gracias.

**Palabras: 274**

**Preguntas**

1. Does the Indian government intend to repeal section 377 of the Penal Code in the wake of the 2014 landmark judgment of the Supreme Court affirming the equal rights of transgender persons?[[7]](#footnote-7)
2. What effective measures have been proven effective in fighting against human trafficking in India?[[8]](#footnote-8)
3. Could India give further information about the first outcome of the 2016 law on the rights of persons with disabilities?[[9]](#footnote-9)
1. Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, puntos 44 y 123 y ss. Accesible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G17/044/61/PDF/G1704461.pdf?OpenElement> [↑](#footnote-ref-1)
2. Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, punto 56. Accesible en: [https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G17/039/88/PDF/G1703988.pdf?OpenElement](%20https%3A/documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G17/039/88/PDF/G1703988.pdf?OpenElement) [↑](#footnote-ref-2)
3. Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, punto 21. Accesible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G17/039/88/PDF/G1703988.pdf?OpenElement> [↑](#footnote-ref-3)
4. Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, punto 131 y ss. Accesible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G17/044/61/PDF/G1704461.pdf?OpenElement> [↑](#footnote-ref-4)
5. Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, punto 62. Accesible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G17/039/88/PDF/G1703988.pdf?OpenElement>. La misma preocupación por la falta de ejecución de las medidas anunciadas para garantizar los derechos de los niños se puede encontrar en el TX 135 de Nueva Delhi de fecha de 17 de marzo. [↑](#footnote-ref-5)
6. Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, punto 64. Accesible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G17/039/88/PDF/G1703988.pdf?OpenElement> [↑](#footnote-ref-6)
7. Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, punto 17. Accesible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G17/039/88/PDF/G1703988.pdf?OpenElement> [↑](#footnote-ref-7)
8. Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, punto 38. Accesible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G17/039/88/PDF/G1703988.pdf?OpenElement> [↑](#footnote-ref-8)
9. Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, puntos 137 y ss. Accesible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G17/044/61/PDF/G1704461.pdf?OpenElement> [↑](#footnote-ref-9)